

Tema 3. Normas de calidad físico-químicas y organolépticas. Sustancias que afectan a la potabilidad del agua: Tóxicas, nocivas, modificadoras.—Indicadores químicos de contaminación.

Tema 4. Bacteriología de las aguas de abastecimiento público.—Microorganismos que se investigan en las aguas de bebidas. Su relación con la potabilidad.—Métodos usuales de determinación.—Normas de calidad bacteriológicas.

Tema 5. Biología de las aguas de abastecimiento público.—Zooplankton y fitoplankton.—Finalidad del análisis biológico.—Importancia del plancton en la calidad y tratamiento del agua. Métodos de análisis biológicos.

Tema 6. Tratamiento del agua.—Pre-oxidación.—Coagulación y floculación.—Punto isoelectrico.—Floculantes.—Sedimentación. Decantadores.

Tema 7. Filtración.—Filtros lentos.—Filtros rápidos.—Filtros de mesa.—Filtros de superficie.—Filtros de presión.—Filtros de caudal decreciente.—Medios de filtración.—Velocidad de filtración.—Limpieza de filtros.

Tema 8. Tratamientos específicos.—Aereación.—Descarbonatación.—Desmineralización.—Estabilización.—Aguas agresivas y corrosivas.—Noción del fenómeno de absorción.—Carbón activo.

Tema 9. Desinfección.—Cloración.—Práctica de las cloraminas.—Cloro eficaz libre.—Cloro eficaz combinado.—Tipos de cloradores.—Funcionamiento.—Evaporadores.—Ozono.—Permanganato potásico.

## 8465

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico de Gestión, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento vigente para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta Resolución.

##### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo, por tanto, simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el presente concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una exposición escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

Ser español.  
Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

Estar en posesión del título superior de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio). Los impresos serán facilitados por la Oficina de Material de Oficina, afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la planta octava de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas.

##### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el domicilio anteriormente indicado, Madrid-3.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid o en alguno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento de identidad personal.

##### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, con el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Estará constituido por el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana o persona en quien delegue, como Presidente, y cuatro Vocales, de los cuales dos serán funcionarios del Estado en la Confederación; uno, Representante de la Dirección General de la Función Pública, y el cuarto, que actuará de Secretario, deberá pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

5.2. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal o, en su caso, al Ingeniero Director del Organismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán, a su vez, recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

La publicación se hará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos.  
Segundo ejercicio.—Se puntuará entre cero y diez puntos.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados como Técnico Administrativo en la Confederación Hidrográfica del Guadiana se otorgarán 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados en plazas análogas en otros Organismos, 0,25 puntos.

Para estimar superado el concurso-oposición será preciso reunir un total de 15 puntos por lo menos (computados concurso y oposición).

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, la mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate resolverá el Presidente.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios y estimados sus méritos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia o copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio de Médicos de la provincia que al interesado convenga.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados presentarán todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o de colaboradores contratados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la solicitud a que se refiere el punto 6.8 de la presente convocatoria.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los citados nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Pascual Marín Pérez.

## P R O G R A M A

*Primer ejercicio*

Tema 1. La Administración Pública. Los poderes del Estado. El Gobierno.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las Leyes Fundamentales. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley. Los Decretos-leyes.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y clases. Instrucciones y circulares. El principio de legalidad. Lo discrecional y lo reglado.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 8. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente. Resolución, rescisión y renunciaciones de estos contratos.

Tema 9. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales.

Tema 10. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 11. Concepto de dominio público. Clasificaciones de los bienes de dominio público.

Tema 12. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público.

Tema 13. Bienes patrimoniales de la Administración. Clases y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 14. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 15. El recurso contencioso-administrativo: Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general.

*Segundo ejercicio*

Tema 1. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros.

Tema 2. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 4. La Administración Local: Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 5. Las Diputaciones Provinciales. El Municipio. Mancomunidades. Entidades locales menores.

Tema 6. El Alcalde, nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.

Tema 7. La Administración institucional. Concepto. El Consejo de Estado en España.

Tema 8. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 9. El contenido de la relación funcionarial: Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos autónomos. Las Confederaciones Hidrográficas. Las Comisarias de Aguas. Competencias de ambos Organismos.

8466

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 11 plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo,*

Vacantes 11 plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo sexto, 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 11 plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio —cuatro de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, una de Perito de Montes, dos de Peritos Agrícolas y cuatro de Facultativos de Minas— dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General vigente para ingreso en la Administración Pública, y por las normas de esta Resolución.

## 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo por tanto simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el presente concurso-oposición restringido que constará de los siguientes ejercicios:

## Primer ejercicio:

Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria, común a todas las titulaciones.

## Segundo ejercicio:

Consistirá en una exposición escrita durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria, concerniente a la titulación correspondiente.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

Estar en posesión del título de Técnico de Grado Medio, expedido por la Escuela Técnica correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.